

Precio 6 ctos.

Número 60.



Este Boletín se publica los Mártres, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 21 de Mayo de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Decreto del Regente del Reino de 12 de Mayo, admitiendo la dimision hecha por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, y nombrando quien le reemplace.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue:

“S. A. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha 12 del actual el decreto siguiente: Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina de las Españas Doña Isabel II, y en su Real nombre, he tenido á bien admitir la dimision que D. Cenon Asuero hace por el quebrantado estado de su salud del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, quedando muy satisfecho de su celo, laboriosidad y patriotismo, cualidades que aprovecharé en toda ocasion asi como sus talentos; y le declaro cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponda: asi mismo he tenido á bien nombrar para que le suceda en el espresado cargo á D. Pedro Gomez de la Serna, Gefe político de Bilbao. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1842. = Infante. = Sr. Gefe político de Segovia.”

Lo que se inserta para su publicidad. Segovia 20 de Mayo de 1842. = E. I. G. P. I., Felipe Sicilia.

Orden del Regente del Reino de 5 de Mayo, mandando

continúe facilitándose por los Ayuntamientos, el apresto de camas y utensilios á los oficiales del ejército.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 16 del corriente me dice lo que copio.

“Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del actual lo siguiente: = Al capitan general de Aragon digo hoy lo que sigue: = Enterado el Regente del Reino de una esposicion del Ayuntamiento de Monzon, que ha dirigido á este Ministerio el de la Gobernacion de la Península, en la que la espresada municipalidad, pide que se le dispense del apresto de camas y demas utensilios que verifica á los oficiales que guarnecen el indicado punto, y conformándose con lo opinado por V. E. sobre el particular en su informe de 19 de Abril último, atendida la necesidad que parece existe de surtir á los oficiales en varios pueblos de los efectos que en alojamiento les corresponde, ha venido en resolver: que continúe el Ayuntamiento de que se trata y demas que se hallen en su caso, facilitando el local y efectos como en la actualidad á los oficiales interesados; pero siendo de cuenta de estos satisfacer á dichas corporaciones el importe del suministro como asimismo lo que se regule por razon de alquileres de la habitacion, sin que para nada se mezcle en este asunto la administracion militar, por deber considerarse como un convenio especial entre los citados oficiales y corporaciones. = Lo trasladado á V. S. de orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1842. = El Subsecretario, Pedro Gomez de la Serna. = Sr. Gefe político de Segovia.”

Lo que he dispuesto se inserte para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales y efectos

correspondientes. Segovia 20 de Mayo de 1842.
=E. I. G. P. I., *Felipe Sicilia*.

En el Juzgado de primera instancia de Avila se sigue causá contra Angel Calderon Gil, su muger Consolacion Martinez y una gitana que dice llamarse Gregoria Campos, quienes han sido aprendidos como sospechosos en el pueblo de Burgo-hondo de aquella provincia, con las caballerías cuyas señas se espresan á continuacion. En su consecuencia he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que si alguno de los habitantes de esta provincia, se creyese con derecho á ellas, acuda ante aquel Juzgado en un breve término, á esponer las razones que le asistan. Segovia 20 de Mayo de 1842.=E. I. G. P. I., *Felipe Sicilia*.

Señas de las caballerías. Una mula pelo negro morcillo, cerrada, seis cuartas y media, con lunares en los dos costillares de pelos blancos, y el costillar izquierdo cerca de los hijares una seña recien hecha, labrada del corbejon izquierdo de resultas de un esparaban que padece en él, con bastante porcion de pelos blancos en la parte inferior del biente del roce de la cincha, recien esquilada, laboreada en las ancas. Otra mula castaña oscura, que dá en rucio, edad cerrada, seis cuartas y media, con lunares blancos en los dos costillares, con una contusion en la parte inferior del lomo recien hecha, con bastante porcion de

pelos blancos en la parte inferior del pecho de la cincha, con la oreja derecha un poco despuntada. Un macho capon, de 6 cuartas y 5 dedos, edad cerrada, pelo negro morcillo, con lunares blancos en los dos costillares, con una herida contusa en el lomo, con cerdas blancas en lo interior de la cola, con hierro de esta figura  y es una ese atravesada. Una burra, pelo blanco, cabos castaños, edad cerrada, con la oreja derecha rasgada y una muesca en la izquierda.

El dia 10 del corriente desertó el confinado del presidio del canal de Castilla, sito en Fuentes de Nava, Juan Martinez Fernandez, natural de la Granja, el cual se hallaba de practicante de cirugía en el convento de los Angeles de aquella ciudad: Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias con objeto de conseguir su captura, á cuyo fin se espresan á continuacion sus señas, y caso de ser habido, lo conducirán á disposicion del Sr. Comandante de dicho presidio, dando cuenta á este Gobierno político. Segovia 20 de Mayo de 1842.
=E. I. G. P. I., *Felipe Sicilia*.

Señas del fugado. Edad 41 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, ojos melados, nariz larga, barba poblada, cara y boca regular, color trigueño y una cicatriz en la frente.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Continúa la relacion de los bienes del Clero secular de esta provincia, inserta en el Boletín número 45.

Número de las Fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Renta anual.	Cargas á que están afectas.
391	Una casa (cilla).	A la iglesia de Sanchonuño.	En Sanchonuño calle pública.	Desalquilada	
392	Una panera.	Id. á la de S. Cristóbal de Cuellar.	En S. Cristóbal.	Idem.	
393	Otra idem.	Id. á la de Cuebas de Perobanco	En Cuebas de Perobanco calle de la Fuente.	Idem.	
394	Un lagar.	A idem.	En id. sitio de la Covilla.	Idem.	
395	La sesta parte de un lagar.	A las Animas de dicho pueblo.	En id. al Meson.	4 rs. 17 mrs.	
396	Una casa.	A la cof. de la Veraeruz de id.	En id. en med ^o de la poblacion	30	
397	Una panera.	A la iglesia de Cozuelos.	En Cozuelos.	Desalquilada	
398	Un lagar.	A idem.	En id. id.	Idem.	
399	Un corral pajar	A la cof ^a del Santísimo de id.	En id. en el casco del pueblo.	30	
400	Una cilla.	A la iglesia de Gomezerracin.	En Gomezerracin.	Desalquilada	
401	Otra idem.	A la iglesia de Navas de Oro de Coca.	En Navas de Oro de Coca.	4 fs. de trigo, 4 de ceb. y 20 cántars. de mosto.	
402	Casa cil ^a y lagr.	Id. á la de la Dehesa y Samayr.	En la Dehesa.	Desalquilada	

Número de las Fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Renta anual.	Cargas á que están afectas.
403	Una panera.	Id. á la del Vivar de Fuentid ^o	En el Vivar de Fuentidueña	Idem.	
404	Una casa panera y lagar.	Id. á la de Vegafria.	En Vegafria calle del Olmo.	40	
405	Una panera.	Id. á la de la Lastra de Cuellar.	En la Lastra de Cuellar.	Desalquilada	
406	Un lagar.	Id. á la de Navalmanzano.	En Navalmanzano.	Idem.	
407	Dos paneras.	Id. de id.	En id. pl ^o de la Constitucion.	Idem.	
408	Una panera.	Id. á la de Cobos de Fuentid ^o	En Cobos calle de S. Mignel.	Idem.	
409	Otra idem.	Id. á la de Santa María de Sacramenia.	En Sacramenia junto á la Igl ^o	Idem.	
410	Un lagar.	A idem.	En id. id.	Idem.	
411	Una bodega.	Al curato de Sta. Marina.	En id. entre las del pueblo.	Idem.	
412	Otra idem.	Al de S. Martin de id.	En id. id.	Idem.	
413	Una panera.	A la iglesia de S. Martin de id.	En id. junto á la Iglesia.	Idem.	
414	Un pajar.	A idem.	En id. en el casco del pueblo	20	
415	Una panera.	Id. á la de Laguna de Contrers.	En Laguna de Contreras.	Desalquilada	
416	Una casa.	A la cofradía de la Veracruz de la Mata de Cuellar.	En la Mata calle Real.	32	
417	Otra idem.	A la iglesia de Aguilafuente.	En Aguilafuente calle Real.	50	
418	Otra idem.	A idem.	En id. á la Plaza.	60	
419	Un solar.	A idem.	En id. á Herreros.	Desalquilada	
420	Otro idem.	A idem.	En id. á Serranos.	10	
421	Una panera.	Id. á la de Fuentesoto.	En Fuentesoto á la Hombria.	Desalquilada	
422	Una pan ^o y lagar.	Id. á la de Aldehorno.	En Aldehorno.	Idem.	
423	Un pajar.	Al curato de Grado.	En Grado.	Su renta está unida á fincas rústicas.	
424	Dos casas.	Id. al de Honrubia.	En Honrub ^o salida á Duruelo.	Desalquilada	
425	Una pan ^o (cilla).	A la iglesia de Riaguas.	En Riaguas junto á la Iglesia.	Idem.	
426	Una casa.	Al Sto. Cristo de Sauquillo.	En Sauquillo.	} Su renta está unida á fincas rústicas.	
427	Otra idem.	A idem.	En id. id.		
428	Una casa y pajar	A la obra pía de Manuel de Santos, de Riaza.	En id. id.	Idem.	
429	Una casa.	A las Animas de Sauquillo.	En id. id.	Idem.	
430	Otra idem.	A la iglesia de Negredo.	En Negredo calle de S. Benito	20	
431	Un pajar.	A idem.	En id. calle Real.	1 f. de trigo.	
432	Una casa.	A la iglesia de Riaza.	En Riaza calle Barresaso.	200	13 rs. 6 mrs. de centeno á fav. de la Igl ^o de dicha villa.
433	Otra idem.	A la cof ^o de Animas de id.	En id. calle de las Panaderías	260	Para pagar los que llevan al Campo Sto. á los difuntos
434	Otra idem.	A la Igl ^o de Sta. María de id.	En Sta. María de Riaza c. Real	5 fs. pan terc ^o	
435	Otra idem.	A Ntra. Sra. del Manto de id.	En Sta. María de Riaza, calle Larga.	2 fs. 9 celms. de trigo id. id. de ceb.	
436	Otra idem.	A idem.	En id. id.	2 fs. 6 cel. id. de id. id.	
437	Otra idem.	A idem.	En id. id., barrio Artillo.	2 fs. de id. id. de id.	
438	Una pan ^o (cilla).	A la iglesia de Villaverde de Montejo.	En Villaverde de Montejo en la Plaza.	Ruinosa.	
439	Un solar de casa	Id. á la de Valdevacas de id.	En Valdevacas c. de la Solana	Desalquilado	
440	Un pajar.	Al curato de Santibañez.	En Santibañez c. de Noviales.	1 f. de cent ^o	5½ rs. por una misa por D. Mateo Lerma.
441	Una casa.	A la iglesia de id.	En id. sitio de Colanillo.	66 rs.	20 rs. para dos misas y dos oficios.
442	Otra idem.	A la cof ^o de Animas de Ribota	En Ribota.	Desalquilada	
443	Otra idem.	A la iglesia de Ribota.	En id.	15 rs.	
444	Otra idem.	Al Cabildo de Aillon.	En Mazagatos calle Real.	Unida con fincas rústicas	

(Se continuará).

Clero regular.

En la cantidad de 77026 rs. ha sido tasada la hacienda que en término de Villacastin, correspondió á las religiosas Claras de dicha villa.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia está señalado para remate, el día 18 de Junio, y hora de once á doce, de la hacienda labrantía, que en término de Carbonero correspondió á Santa Isabel de esta ciudad, dividida en 50 piezas, que componen 12 obradas, 230 estadales de segunda calidad, y 27 con 150 de tercera, su total 39 obradas, 380 estadales: no se la conoce carga: está arrendada en 24 fanegas, 8 celemines de trigo y lo mismo de cebada: cumplió su arrendamiento y sigue por la tácita: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido, en la de 37500 rs., que servirá de tipo á la subasta.

NOTA. En el anuncio de señalamiento de remate de las fincas en el Espinar, se dice: «las ante dichas suertes producen anualmente 41 fanegas de trigo», y debe ser de 41 fanegas de centeno.

El pago del remate del cercado que en término de Escalona; correspondió á la ermita de Nuestra Señora de la Cruz, cuyo día se anunció en el Boletín número 56, debe verificarse en metálico y en veinte plazos de año cada uno.

Lo que se anuncia al público. Segovia 17 de Mayo de 1842.—P. E. D. C. P., *Mariano García Flores.*

AVISOS.

Debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el primer distrito militar, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1843; está dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de aquella Intendencia militar el día 21 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo día se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, según mejor convenga á los licitadores que quierán interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean.

Quien quisiere interesarse en el suministro de cuarenta mil pizarras que son necesarias para las obras del Real palacio del sitio de San Ildefonso, acudirá á la Ad-

ministracion Patrimonial del mismo, á enterarse del pliego de condiciones; estando señalado para el primer remate el día 25 del mes actual, segundo para la mejora del diezmo y medio diezmo el 28, y tercero para la del cuarto el 31, todos á la hora de las doce de la mañana en dicha Administracion.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Arcones y sus barrios; su dotacion 1100 rs., casa de valde y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de Ayuntamiento, francas de porte, presentando al mismo tiempo de la solicitud, un certificado del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en que conste haber observado buena conducta moral y política, no estar procesado criminalmente, ni que ha sufrido penas afflictivas é infamatorias: acompañará tambien una copia legalizada de su título de maestro, señalando para su provision el 24 del mes de Junio próximo.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo del Guijar de Valdevacas; su dotacion es 100 ducados, con mas la retribucion de los niños, libre de contribuciones y casa de valde. Los aspirantes con la solicitud que presenten, acompañarán una certificacion que acredite su buena conducta política y moral, y una copia del título legalizada; su provision será el 10 de Junio próximo.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Sto. Tomé del Puerto; su dotacion con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1838, consiste en 1100 rs. pagados por reparto vecinal por carecer de propios dicho pueblo, y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, francas de porte; en la inteligencia que su provision será el 15 de Junio próximo, y los pretendientes estarán adornados del correspondiente título según lo marca dicha ley.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Torre Valde San Pedro, su dotacion consiste en 1100 rs. pagados por repartimiento vecinal, casa y leña de valde, la retribucion será convencional con los padres de los niños.

Quien quisiere comprar varias fincas consistentes en linares, cercas de siego y cercados de pan-llevar, sitas en el término del lugar de Sónsoto, de este partido, de las que dará noticia y enterará de ellas Don Manuel Martin, vecino de dicho pueblo, propias todas de los herederos de Doña Isabel de Cáceres, acudirá á D. Manuel María Sacristan, residente en el pueblo de Madrona, quien se halla con poderes suficientes para verificar la venta.